



**DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el uno de junio de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Acuerda la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas creado por el artículo 113 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y prorrogada su vigencia durante 2016 por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 8 de octubre de 2015, así como asumir el compromiso de cumplir con lo establecido en el título VII "Transparencia y sostenibilidad del gasto sanitario" de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

**SEGUNDO:** Autorizar la suscripción del Protocolo de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y Farmaindustria, de fecha 4 de noviembre de 2015, mediante la firma de la Adenda de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al citado Protocolo.

**TERCERO:** Aprobar los documentos exigidos conforme a lo dispuesto en el artículo 25, apartado a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.



**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a uno de junio de dos mil dieciséis.**



## ANEXO I

### **ADDENDA DE ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIOS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD) Y FARMAINDUSTRIA**

---

D Andrés Carrillo González, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2015, de 4 julio, ( suplemento nº 2 del BORM de 4 de julio de 2015) quien actúa en virtud de las facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de junio de 2016, de acuerdo con lo regulado en el artículo 7.2 y artículo 16.apartado.2 ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expone que:

1.- Con fecha 1 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acordó, en su reunión de 1 de junio de 2016, la adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas creado en el artículo 113 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad,

2.- Con fecha 4 de noviembre de 2015 la Administración General del Estado (Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y Farmaindustria suscribieron un protocolo de colaboración con objeto de establecer y articular un espacio de colaboración, abierto a las Comunidades Autónomas, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del Sistema Nacional de Salud, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y creación de valor industrial, en un marco regulatorio estable y predecible.

3.- La cláusula cuarta del citado Protocolo crea la respectiva Comisión Seguimiento y prevé la participación de un representante en la misma por cada una de las Comunidades Autónomas que se adhieran al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad;

En virtud de lo indicado anteriormente:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante la presente Addenda, a fecha 1 de junio de 2016, suscribe el protocolo de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y Farmaindustria.

EL CONSEJERO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

  
Fdo.- Andrés Carrillo González.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, configuró, dentro del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, el compartimento Fondo de Liquidez Autonómica, para seguir ayudando a las Administraciones con mayores dificultades de financiación así como simplificar y reducir el número de fondos creados para financiar mecanismos de apoyo a la liquidez, mejorando la eficiencia de su gestión.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2016 se manifestó su voluntad de adhesión al compartimento Fondo de Liquidez Autonómica y el compromiso de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera, los Acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos relacionados con este mecanismo, en el Programa para la aplicación de dicho fondo para el ejercicio 2016, así como lo previsto en cualquier disposición que desarrolle este mecanismo de financiación.

El mencionado Real Decreto-ley establece, en su artículo 25, apartado a), que la adhesión al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico por parte de una Comunidad Autónoma conllevará la aceptación de una serie de condiciones, entre las que figura, en primer lugar, la de presentar y acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de siete días naturales desde la aprobación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de adhesión al compartimento FLA, un plan de ajuste consistente con los objetivos de estabilidad y de deuda pública y con el plan económico-financiero que, en su caso, hubiere presentado, y que asegure el reembolso de las cantidades aportadas por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de su disposición final primera, dio una nueva redacción al Título VII de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

El artículo 113 de la Ley 14/1986 crea un instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario, para cuya adhesión por parte de la Comunidad Autónoma se requiere un Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que conste su voluntad de adhesión a ese instrumento y el compromiso de cumplir con lo previsto en el Título VII de la Ley General de Sanidad. Dicho instrumento incluye la fijación de un límite máximo anual para el gasto farmacéutico y sanitario que depende de la tasa de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, según dispone el artículo 114 de la citada ley, la cual también establece un mecanismo por el que las Comunidades Autónomas han de remitir mensualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información detallada de su gasto farmacéutico y sanitario para su publicación y seguimiento.

El Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016 (publicado en el BOE nº 116, de 13 de mayo de 2016) establece una serie de condiciones adicionales a cumplir, con carácter previo, por las comunidades autónomas adheridas al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, para acceder a los fondos asignados para el segundo trimestre de 2016 y siguientes repartos. Entre dichas condiciones se encuentra, en primer lugar, la adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario, previsto en el artículo 113 de la ley 14/1986, General de Sanidad, y, en segundo lugar, la firma del Protocolo de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y Farmaindustria con fecha 4 de noviembre de 2015.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó declarar la voluntad de adherirse al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario, previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, y se manifestó el compromiso de cumplir con lo establecido en el título VII de la citada Ley 14/1986.

Con fecha 13 de mayo de 2016, se publicó en el BOE la Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016.

Es voluntad de esta Comunidad Autónoma, seguir avanzando en la adopción de cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar la sostenibilidad del gasto sanitario y farmacéutico, así como asegurar el acceso de la misma a los fondos del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 que permitan agilizar el pago a los proveedores de la Administración regional.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Acuerda la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas creado por el artículo 113 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y prorrogada su vigencia durante 2016 por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 8 de octubre de 2015, así como asumir el compromiso de cumplir con establecido en el título VII "Transparencia y

sostenibilidad del gasto sanitario” de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

SEGUNDO: Autorizar la suscripción del Protocolo de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) y Farmaindustria, de fecha 4 de noviembre de 2015, mediante la firma de la Addenda de adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al citado Protocolo que figura como Anexo I de este Acuerdo.

TERCERO: Aprobar los documentos exigidos conforme a lo dispuesto en el artículo 25, apartado a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que figura como Anexo II de este Acuerdo.

Murcia 25 de mayo de 2016

EL CONSEJERO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACION PÚBLICA  
  
Andrés Carrillo González



**INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE PARA**  
**EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL DEL**  
**MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ DE LAS**  
**COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2016**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**Mayo 2016**

## **INDICE**

### **1. Condicionalidad fiscal**

- 1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos
- 1.2. Acuerdos de no disponibilidad
- 1.3. Escenario trimestral

### **2. Reordenación del sector público autonómico**

### **3. Deuda no financiera y comercial**

- 3.1. Deuda pendiente de pago, en relación al Total no financiero como a las operaciones susceptibles de incorporarse al mecanismo.
- 3.2. Periodo medio de pago

### **4. Endeudamiento financiero y Tesorería**

### **5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos**

- 5.1. Reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo
- 5.2. Otros compromisos

## PARTE I.- CONDICIONALIDAD FISCAL

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a **adoptar medidas suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo de 2016**. La información relacionada hace referencia respecto al ejercicio 2015 a datos reales hasta el cuarto trimestre y a estimaciones respecto a 2016.

### MEDIDAS DE INGRESOS Y DE GASTOS

MURCIA. Septiembre de 2015

#### 12. RESUMEN INGRESOS

(miles de euros)

Por tipo de ingreso	2015	2016
	Medidas 2015 Previsión / Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2015	Cuantificación del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2016 sobre la previsión del ejercicio 2015
	3.965,15	27.164,45
ISD	-900,00	-6.800,00
Otros tributos	3.577,15	0,00
ITPAJD	32,00	0,00
ISDMT	1.230,00	0,00
Enajenación de inversiones reales	26,00	33.964,45

MURCIA. Septiembre de 2015

#### 13. RESUMEN GASTOS

(miles de euros)

Según tipología	Capítulo afectado	2015	2016
		Medidas 2015 Previsión / Cuantificación efectos (+ ó -) hasta 31-12-2015	Cuantificación del efecto (+, - ó 0) de la medida en 2016 sobre la previsión del ejercicio 2015
		81.708,36	89.439,45
Medidas retributivas generales	I	0,00	-12.942,02
Supresión/reducción paga extra	I, IV	-68.254,55	-57.249,63
Medidas de gestión/planificación de personal	I	3.791,35	0,00
Medidas de no reposición de efectivos	I	929,49	0,00
Otras medidas del capítulo I	I	0,00	46.945,63
Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros	II	2.300,00	0,00
Otras medidas en materia de farmacia extrahospitalaria	II, IV	1.680,00	0,00
Otras medidas conciertos	II, IV	6.270,00	0,00
Otras medidas del capítulo II	II	699,50	83.843,44
Ahorro de Intereses mecanismos de liquidez	III	120.848,57	22.895,55
Otras medidas del capítulo III	III	13.444,00	0,00
Otras medidas del capítulo IV	IV	0,00	5.949,63
Medidas en capítulos sin tipología	V, VI, VIII, IX	0,00	-3,16

## ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD

MURCIA. Septiembre de 2015

### 18. MEDIDAS CORRECTORAS DE GASTOS

(miles de euros)

Capítulos presupuestarios	Soporte normativo	2016
		Cuantificación
<b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>		<b>29.000,00</b>
Total Capítulo G_II	Acuerdo de no disponibilidad, del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2016	7.964,00
Total Capítulo G_IV	Acuerdo de no disponibilidad, del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2016	5.749,00
Total Capítulo G_VI	Acuerdo de no disponibilidad, del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2016	7.455,00
Total Capítulo G_VII	Acuerdo de no disponibilidad, del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2016	7.832,00

EVOLUCIÓN FINANCIERA 2015-2016 (1)

MURCIA, Diciembre de 2015

14. EVOLUCIÓN FINANCIERA: ESCENARIO PRESUPUESTARIO

(Miles de euros)

CONCEPTOS	2014 Liquidación	2015 Presupuesto Aprobado	2015 Trimestre I	2015 Trimestre II	2015 Trimestre III	2015 Trimestre IV	2016 Previsión Criterio
<b>Capítulo I</b>	<b>809.789,04</b>	<b>896.222,93</b>	<b>207.159,96</b>	<b>415.545,78</b>	<b>642.523,38</b>	<b>859.130,53</b>	<b>938.717,20</b>
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	107.742,36	125.874,33	18.609,85	40.530,53	63.008,69	85.216,24	78.416,24
Impuesto Renta Personas Físicas	670.964,20	733.286,41	183.882,29	367.764,57	549.551,06	733.433,35	815.367,11
Entregas a cuenta:	740.369,23	757.371,83	189.396,11	378.797,27	568.188,32	757.584,42	800.762,36
Previsión liquidación/liquidación	-47.533,96	-2000,80	0,00	0,00	2.000,00	-2000,00	36.660,02
Liquidación aplazada 2008-2009	21.459,00	23.099,84	4.581,99	11.071,64	16.344,46	20.855,59	23.099,84
I.R.P.F. (Caso de C. F. de Navarra)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre el Patrimonio	24.160,76	33.179,69	85,43	348,23	22.292,08	23.392,17	25.985,31
Resto capítulo I	6.921,72	3.932,49	4.581,99	6.902,49	7.671,55	17.088,77	18.968,54
<b>Capítulo II</b>	<b>1.986.650,06</b>	<b>1.660.688,09</b>	<b>408.883,26</b>	<b>805.932,73</b>	<b>1.179.576,80</b>	<b>1.573.830,19</b>	<b>1.754.231,44</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	193.206,97	276.911,19	45.610,53	96.485,27	155.746,53	206.728,59	229.468,73
Impuesto sobre el valor añadido	815.865,63	813.250,30	209.848,20	419.696,41	603.882,33	813.730,56	955.868,47
Entregas a cuenta:	813.731,93	877.857,09	219.634,83	439.269,66	658.904,49	878.539,32	942.129,85
Previsión liquidación/liquidación	41.548,74	-25.607,79	0,00	0,00	25.607,79	25.607,79	47.463,87
Liquidación aplazada 2008-2009	59.433,03	34.934,18	7.286,67	15.971,06	24.000,88	27.356,31	39.270,10
I.V.A. (Caso de C. F. de Navarra)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta	495.613,29	465.173,33	117.036,37	234.076,73	348.163,79	465.202,15	471.026,81
Entregas a cuenta:	481.791,42	472.289,15	118.082,71	236.165,43	354.248,14	472.330,85	487.509,66
Previsión liquidación/liquidación	18.017,66	-7.115,82	0,00	0,00	2.915,65	-7.115,82	12.100,26
Liquidación aplazada 2008-2009	4.109,80	4.164,51	-1.054,15	-2.000,00	-3.133,04	4.164,51	4.164,51
Otros impuestos especiales	53.190,44	82.231,60	13.832,32	28.658,50	43.064,23	56.484,40	62.697,69
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	7.174,73	10.055,30	2.107,25	4.282,73	6.745,05	8.533,11	9.471,75
Impuesto sobre hidrocarburos (autonómico)	-46.015,71	72.176,30	11.725,07	24.375,77	36.319,18	47.951,29	53.225,94
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto capítulo 2	28.793,73	43.119,87	23.653,84	26.115,82	28.719,88	31.684,49	35.169,79
<b>Capítulo III</b>	<b>114.238,51</b>	<b>99.236,92</b>	<b>15.664,33</b>	<b>42.626,00</b>	<b>85.587,07</b>	<b>120.334,24</b>	<b>120.334,24</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>800.373,73</b>	<b>870.509,13</b>	<b>192.934,55</b>	<b>388.947,45</b>	<b>646.576,85</b>	<b>886.891,70</b>	<b>917.428,41</b>
Fondo de Suficiencia Global	-80.961,45	-278.205,00	67.225,05	134.457,59	201.715,18	279.026,02	-249.979,27
Entregas a cuenta:	348.248,04	347.995,07	-86.991,57	-41.888,69	140.074,55	187.869,62	382.714,71
Previsión liquidación/liquidación	-52.735,44	0,00	0,00	0,00	-29.153,02	30.253,09	13.807,43
Liquidación aplazada 2008-2009	60.933,53	60.933,53	10.434,77	40.609,48	66.718,29	60.933,53	54.257,20
Fondo de Garantía	596.154,32	647.193,84	163.525,96	327.051,92	455.673,01	619.199,16	637.528,35
Entregas a cuenta:	567.412,57	654.103,84	163.525,96	327.051,92	490.577,87	654.103,83	615.201,61
Previsión liquidación/liquidación	28.741,75	6.910,24	0,00	0,00	-84.904,86	-31.904,67	22.247,34
Fondos de Convergencia	137.565,47	139.860,00	0,00	0,00	130.841,73	130.841,80	140.248,50
Anticipo aplazamiento 240 mensualidades	77.459,16	119.246,67	29.811,66	59.623,32	89.434,98	119.246,64	87.143,74
Liq negativa 2009 Reintegro anticipos	2.560,24	-2.483,28	613,07	1.201,14	1.845,71	-2.483,28	-2.483,28
Previsión liquidación 2013 impuestos cedidos pdes de desglose por AGE (sólo en presupuesto inicial)/Resto ingresos	0,00	175.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos de las entregas a cuentas y/o de la liquidación 2013	0,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00
Otras transferencias del Estado distintas de los recursos del sistema	282.409,01	285.656,41	49.438,25	118.340,61	177.865,81	290.349,57	296.174,68
Resto capítulo 4	10.207,51	26.878,17	0,00	1.605,24	6.438,80	8.772,83	8.772,83
<b>Capítulo V</b>	<b>9.429,55</b>	<b>13.405,73</b>	<b>1.821,06</b>	<b>3.807,83</b>	<b>5.777,83</b>	<b>9.160,13</b>	<b>9.657,84</b>
INGRESOS CORRIENTES	3.320.480,89	3.560.062,80	827.563,16	1.655.959,79	2.560.041,93	3.449.346,79	3.740.369,21
INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	2.490.180,34	2.569.684,63	654.265,16	1.290.530,31	1.063.869,94	2.600.135,36	2.854.748,31
INGRESOS CORRIENTES DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	830.300,56	990.378,17	173.298,00	365.429,48	596.171,99	849.211,43	885.625,90
<b>Capítulo VI</b>	<b>8.254,73</b>	<b>26.876,96</b>	<b>228,43</b>	<b>1.177,77</b>	<b>2.714,23</b>	<b>3.408,74</b>	<b>37.373,27</b>
Fondo de compensación Interterritorial	18.277,46	21.644,69	0,00	2.902,94	2.902,94	17.485,19	29.221,47
Otras transferencias del Estado distintas del FCI	6.418,53	27.209,18	0,00	925,87	1.534,45	10.134,14	29.439,22
Resto capítulo 7	109.387,86	152.653,87	6.190,46	18.518,71	30.790,88	78.733,82	61.184,48
INGRESOS DE CAPITAL	142.338,58	228.384,63	5.583,79	23.525,28	37.942,48	109.761,91	157.218,37
INGRESOS NO FINANCIEROS	3.462.819,47	3.788.447,43	833.146,95	1.678.485,05	2.597.984,41	3.559.108,70	3.897.587,58
INGRESOS NO FINANCIEROS DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN	972.639,14	1.218.762,80	178.881,79	388.954,77	634.114,47	958.973,34	1.042.844,28
<b>Capítulo VIII</b>	<b>2.597,34</b>	<b>2.304,64</b>	<b>196,55</b>	<b>314,58</b>	<b>375,86</b>	<b>2.217,64</b>	<b>990,88</b>
<b>Capítulo IX</b>	<b>1.960.405,51</b>	<b>851.456,03</b>	<b>-4.692,83</b>	<b>298.631,98</b>	<b>535.205,20</b>	<b>1.237.262,61</b>	<b>1.067.219,40</b>
INGRESOS FINANCIEROS	1.963.005,85	853.760,67	-4.496,28	299.006,56	535.581,06	1.239.480,25	1.068.210,28
TOTAL INGRESOS	5.425.825,32	4.642.208,09	828.650,67	1.678.491,64	3.133.565,47	4.798.589,95	4.965.797,86
<b>Capítulo I</b>	<b>1.945.846,35</b>	<b>2.020.026,54</b>	<b>450.000,87</b>	<b>891.243,33</b>	<b>1.458.307,78</b>	<b>2.026.070,91</b>	<b>2.060.706,59</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>788.600,41</b>	<b>581.459,14</b>	<b>159.377,36</b>	<b>392.408,05</b>	<b>599.825,65</b>	<b>868.150,91</b>	<b>784.234,44</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>300.201,58</b>	<b>235.196,53</b>	<b>53.913,96</b>	<b>77.682,84</b>	<b>113.618,78</b>	<b>151.637,13</b>	<b>108.705,03</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>969.591,22</b>	<b>887.724,84</b>	<b>228.026,47</b>	<b>480.088,79</b>	<b>706.943,40</b>	<b>983.419,58</b>	<b>980.662,93</b>
<b>Capítulo V</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
GASTOS CORRIENTES	4.004.240,56	3.725.407,05	891.318,66	1.941.423,01	2.878.795,61	4.029.278,59	3.934.309,00
<b>Capítulo VI</b>	<b>156.747,78</b>	<b>252.069,57</b>	<b>22.799,34</b>	<b>60.066,69</b>	<b>95.521,83</b>	<b>179.840,51</b>	<b>175.201,00</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>87.734,58</b>	<b>141.299,07</b>	<b>25.544,55</b>	<b>55.507,78</b>	<b>71.660,70</b>	<b>106.284,16</b>	<b>89.751,84</b>
GASTOS DE CAPITAL	244.462,37	393.368,64	48.349,87	115.574,47	167.182,59	286.124,69	264.952,91
GASTOS NO FINANCIEROS	4.248.702,93	4.118.775,69	939.662,53	2.056.997,48	3.045.978,14	4.315.403,28	4.199.261,92
<b>Capítulo VIII</b>	<b>3.434,65</b>	<b>3.209,65</b>	<b>179,37</b>	<b>1.136,81</b>	<b>1.242,41</b>	<b>11.093,22</b>	<b>4.027,60</b>
<b>Capítulo IX</b>	<b>594.906,40</b>	<b>520.222,76</b>	<b>15.779,47</b>	<b>174.685,81</b>	<b>385.802,30</b>	<b>497.563,67</b>	<b>775.508,95</b>
GASTOS FINANCIEROS	598.341,13	523.432,41	15.958,84	175.822,62	387.044,71	468.566,89	779.535,95
TOTAL GASTOS	4.847.044,06	4.642.208,09	955.621,37	2.232.820,10	3.433.022,85	4.783.970,51	4.978.797,86
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	-433.259,67	-165.344,23	-43.755,99	-185.463,22	-318.793,88	-578.892,34	-193.839,78
SALDO OPERACIONES DE CAPITAL	-102.123,79	-164.984,16	-42.780,08	-92.044,18	-129.240,05	-176.382,70	-107.734,54
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-785.883,46	-330.328,26	-106.515,58	-377.512,10	-447.893,73	-756.294,99	-301.674,33
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-837,31	-905,02	17,18	-822,23	-866,55	-8.755,59	-1.036,12
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	1.365.502,03	331.235,27	-20.472,30	124.006,17	149.402,90	779.698,94	291.710,45

## EVOLUCIÓN FINANCIERA 2015-2016 (2)

MURCIA, Diciembre de 2015

### 15. EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

(miles de euros)

CONCEPTOS	2014 Liquidación	2015 Presupuesto aprobado	2015 Trimestre I	2015 Trimestre II	2015 Trimestre III	2015 Trimestre IV	2016 Previsión clara
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-785.883,46</b>	<b>-350.828,30</b>	<b>-106.517,50</b>	<b>-877.511,80</b>	<b>-447.963,71</b>	<b>-758.294,93</b>	<b>-501.674,81</b>
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	71.719,95	29.251,21	7.382,93	14.765,87	22.548,80	29.531,74	29.531,74
Cuenta 413/409 u otras similares	3.119,41		1.435,41	1.511,43	2.380,20	2.905,46	0,00
Recaudación incierta	-51.000,00		-27.000,00	-26.638,03	-38.000,00	-24.748,72	-20.000,00
Aportaciones ida capital	0,00				0,00	0,00	
Otras unidades consideradas AAPP	31.053,00	0,00	22.000,00	21.000,00	61.000,00	26.208,22	12.000,00
Universidades	1.000,00				30.000,00	22.000,00	10.208,22
T.V. autonómicas	0,00		5.000,00	2.000,00	1.000,00	0,00	
Empresas inversoras				0,00	0,00	0,00	
Resto	10.000,00		12.000,00	39.000,00	39.000,00	16.000,00	12.000,00
Inyección (*)					0,00	0,00	
Intereses devengados	1.000,00		21.000,00	15.000,00	21.000,00	36.000,00	20.000,00
Reasignación de operaciones					0,00	0,00	
Transferencias del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.531,71	0,00
Políticas activas de Empleo					0,00	0,00	
Otras transferencias del Estado					0,00	5.531,71	
Transferencias de la UE	1.000,00		1.000,00	5.000,00	-2.000,00	-3.000,00	0,00
Inversiones de AAPP's					24.527,74		
Otros Ajustes (**)	45.044,10	108.341,85	53.302,71	17.120,50	-13.007,54	44.740,88	98.179,18
<b>Total ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>55.883,46</b>	<b>137.589,06</b>	<b>-22.484,42</b>	<b>3.512,40</b>	<b>-22.000,27</b>	<b>96.294,92</b>	<b>99.710,92</b>
<b>CAP/NEI DE FINANCIACIÓN o efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-730.000,00</b>	<b>-152.271,50</b>	<b>-129.000,00</b>	<b>-304.000,00</b>	<b>-470.000,00</b>	<b>-440.000,00</b>	<b>-201.963,89</b>
% PIB regional	-2,7%	-0,7%	-0,5%	-1,3%	-1,7%	-2,4%	-0,7%
PIB regional estimado (**)	26.678.887,00	28.087.565,00	27.733.279,00	27.733.279,00	27.733.279,00	27.733.279,00	28.758.029,00
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	-2,7%	-0,7%	-0,5%	-1,3%	-1,7%	-2,4%	-0,7%
PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	27.113.083,64	28.087.565,00	27.838.742,00	27.838.242,00	27.838.242,00	27.838.242,00	28.961.113,00

(\*) Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inyección sólo puede aparecer en el Presupuesto aprobado. En el caso de preverse un ajuste por inyección, facilitar la información del cuadro "Detalle Inyección"

(\*\*) Para 2014 se considera el PIB disponible en el momento de emisión del Informe previsto en el artículo 17.4 LOEPSF. Para 2015 se emplea el PIB disponible en el momento de la emisión del Informe previsto en el artículo 17.3 de la LOEPSF. Para 2016 se considera el PIB según la evolución prevista en el Programa de Estabilidad 2016-2019, a partir del último dato de 2015 publicado por el INE.

(\*\*\*) La rubrica de "Otros ajustes" incluye los gastos derivados del terremoto de Lorca que para el ejercicio 2014 y 2015 asciende a 40 y 39 millones de euros y en 2016 se prevén 55 millones de euros.

MURCIA, Diciembre de 2015

### 16. OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

(miles de euros)

Capítulo	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Saldo inicial 2014	Saldo final 2014 (*)	Saldo inicial 2015 (*)	Saldo final 2015 (**)	Saldo inicial 2016 (**)	Saldo final 2016
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>6.781,00</b>	<b>3.671,59</b>	<b>40.918,48</b>	<b>43.823,94</b>	<b>43.823,92</b>	<b>43.823,02</b>
Capítulo I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo II	5.057,00	3.079,36	3.079,54	8.110,82	8.110,80	8.110,80
Capítulo III		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo IV	788,00	10,10	37.256,74	33.177,45	33.177,65	33.177,65
Capítulo V		0,00		0,00	0,00	0,00
Capítulo VI	946,00	494,16	494,23	1.126,39	1.126,39	1.126,39
Capítulo VII		93,97	93,97	1.409,08	1.409,08	1.409,08
Capítulo VIII		0,00		0,00	0,00	0,00
Capítulo IX		0,00		0,00		0,00

(\*) El saldo inicial de 2015 presenta diferencias respecto al saldo final de 2014 como consecuencia del cambio de criterio que supone la inclusión de los movimientos de la cuenta 411.



**Información sobre el Plan de ajuste de la C.A. de la Región de Murcia (FLA 2016)**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Marzo de 2016

**132B. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN**

CUADRO 132b			
Código de inventario del ente	Denominación del ente	Tipo de ente	Tipo de Proceso (extinción, fusión, etc)
13-30-011-H-H-000	FUNDACION CANTE DE LAS MINAS	Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro	CREACIÓN

### PARTE III.- DEUDA NO FINANCIERA Y COMERCIAL

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a reducir el período medio de pago a proveedores.

#### 3.1 Deuda no financiera y comercial susceptible de incorporarse al mecanismo

#### I.- DEUDA NO FINANCIERA Y COMERCIAL A FIN DE DICIEMBRE 2015

CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ejercicio: 2015 Período: Diciembre  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	(miles de euros)				
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Cuenta 413 - 409 / 411	Pendiente de registro (Incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total
	Total	Total	Total	Total	Total
Operaciones corrientes	357.428,18	28.850,83	49.367,28	2.416,70	437.062,99
Operaciones de capital	50.036,85	7.818,50	2.433,30	0,00	60.288,65
<b>Total no financiero</b>	<b>407.465,03</b>	<b>36.669,33</b>	<b>50.800,58</b>	<b>2.416,70</b>	<b>497.351,64</b>
De los cuales, deudas con Entidades Locales	40.154,87	0,00	2.149,55	0,00	42.304,42

CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ejercicio: 2015 Período: Diciembre  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	(miles de euros)		
	Total		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	231.230,74	205.832,25	437.062,99
Operaciones de capital	7.632,65	52.656,00	60.288,65
<b>Total no financiero</b>	<b>238.863,39</b>	<b>258.488,25</b>	<b>497.351,64</b>
De los cuales, deudas con Entidades Locales	0,00	42.304,42	42.304,42

CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ejercicio: 2015 Período: Diciembre  
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

	(miles de euros)				
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Cuenta 413 - 409 / 411	Pendiente de registro (Incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP
	Total	Total	Total	Total	Total
Operaciones corrientes	283.858,05	11.576,07	4.475,14	62,90	299.972,16
Operaciones de capital	23.612,45	3,63	697,50	0,00	24.313,58
<b>Total no financiero</b>	<b>307.470,50</b>	<b>11.579,70</b>	<b>5.172,64</b>	<b>62,90</b>	<b>324.285,74</b>

**Información sobre el Plan de ajuste de la C.A. de la Región de Murcia (FLA 2016)**

**CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ejercicio: 2015 Período: Diciembre

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

(miles de euros)

	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	215.299,23	84.672,93	299.972,16
Operaciones de capital	7.632,65	16.680,93	24.313,58
<b>Total no financiero</b>	<b>222.931,88</b>	<b>101.353,86</b>	<b>324.285,74</b>

**II.- DEUDA SUSCEPTIBLE DE INCORPORARSE AL FLA A FIN DE DICIEMBRE 2015**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA			
INFORMACIÓN DEL MES DE DICIEMBRE			
II.2. DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE OPERACIONES SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE AL FLA A FIN			
	Total		
	Sanitario	No sanitario	Total
Gasto corriente	203.415,49	62.229,76	265.645,25
Gasto de capital	1.149,82	30.697,80	31.847,62
<b>Total no financiero</b>	<b>204.565,31</b>	<b>92.927,56</b>	<b>297.492,87</b>

### 3.2 Periodo medio de pago

- En el caso de que el PMP de diciembre supere el plazo de 30 días, se aporta información sobre las medidas que la comunidad prevea adoptar o haya adoptado recientemente para reducir el periodo medio de pago a proveedores, incluyendo el tipo de medida y la cuantificación de su efecto.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. MARZO de 2015

#### IZO. EFECTO MEDIDAS PMP

(miles de euros / días)

Conceptos	Saldo real tesorería / Efecto estimado en saldo final de tesorería / Días					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
<b>Situación prevista sin aplicar medidas</b>						
Total Cobros	425.939,00	348.700,00	487.114,00	281.186,00	294.000,00	349.000,00
Total Pagos	480.313,00	409.768,00	488.695,00	369.000,00	334.931,00	415.931,00
Importe pagos a efectos PMP	95.845,69	82.194,76	53.992,54	120.000,00	91.500,00	84.000,00
Total Deuda pendiente a efectos PMP	341.217,41	387.640,84	460.343,34	478.000,00	468.000,00	475.000,00
Deuda por operaciones no financieras	477.726,68	515.556,13	571.492,28	620.000,00	650.000,00	665.000,00
Ratio operaciones pagadas	1,12	6,76	14,66	17,13	15,00	15,00
Ratio operaciones pendientes de pago	66,78	76,16	80,86	93,30	96,52	112,12
PMP global	52,38	64,02	73,91	78,02	83,19	97,53
<b>Adopción medidas para reducción PMP</b>						
TOTAL IMPACTO observado / esperado APLICACIÓN MEDIDAS en PMP GLOBAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-16,55	0,00
TOTAL IMPACTO observado / esperado APLICACIÓN MEDIDAS en Ratio op. Pagadas	0,00	0,00	0,00	0,00	72,55	0,00
TOTAL IMPACTO observado / esperado APLICACIÓN MEDIDAS en Ratio op. Pendientes de pago	0,00	0,00	0,00	0,00	-68,81	0,00
<b>Situación tras la aplicación de las medidas</b>						
Total Cobros	425.939,00	348.700,00	487.114,00	281.186,00	553.270,00	349.000,00
Total Pagos	480.313,00	409.768,00	488.695,00	369.000,00	594.201,00	415.931,00
Importe pagos a efectos PMP	95.845,69	82.194,76	53.992,54	120.000,00	350.770,00	84.000,00
Total Deuda pendiente a efectos PMP	341.217,41	387.640,84	460.343,34	478.000,00	208.730,00	215.730,00
Deuda por operaciones no financieras	477.726,68	515.556,13	571.492,28	620.000,00	390.730,00	405.730,00
Ratio operaciones pagadas	1,12	6,76	14,66	17,13	87,55	20,83
Ratio operaciones pendientes de pago	66,78	76,16	80,86	93,30	23,19	15,00
PMP global	52,38	64,02	73,91	78,00	63,54	16,63

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. MARZO de 2015					
IZ1. DETALLE DESCRIPCIÓN MEDIDAS REDUCCIÓN PMP					
(miles de euros / días)					
Detalle medidas reducción PMP					
Tipo de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Total medidas ingreso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total medidas gasto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total medidas gestión de cobros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total medidas gestión de pagos	0,00	0,00	0,00	0,00	259.277,00

- Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 31 de diciembre de 2015.

CUADRO A71c: 3.- DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SECTOR PÚBLICO CUADRO (Sector Público comprende los entes sectorizados en la C.A. como AA.PP.). Datos según Real Decreto 635/2014 de metodología de cálculo del PMP							
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Ejercicio: 2015 Período: Diciembre							
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia							

ÁMBITO	Pagos efectuados (en el último mes de referencia)		Pendiente de pago		Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia) (en días)	Ratio de las operaciones pendientes de pago (Período medio del pendiente de pago) (en días)	Período medio de pago global
	Total pagos efectuados		Total pendiente de pago				
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (Deuda comercial)			
<b>Sanidad</b>	<b>100.642</b>	<b>422.586,57</b>	<b>62.791</b>	<b>222.931,90</b>	144,07	28,08	104,01
Operaciones corrientes	99.934	411.328,58	62.356	215.299,24	144,55	29,19	104,92
Operaciones de capital	708	11.257,99	435	7.632,66	126,45	-3,18	74,07
<b>Total</b>	<b>115.772</b>	<b>553.667,33</b>	<b>72.119</b>	<b>324.285,74</b>	114,90	48,24	90,28
Operaciones corrientes	107.594	469.358,68	69.163	299.972,17	128,31	52,39	98,71
Operaciones de capital	8.178	84.308,65	2.956	24.313,57	40,28	-2,98	30,60

#### **PARTE IV.- ENDEUDAMIENTO FINANCIERO Y TESORERÍA**

- **Endeudamiento:** Información sobre el tipo de productos y la evolución prevista de la deuda PDE durante 2016, partiendo de la deuda a 31 de diciembre de 2015 y haciendo constar la previsión de la deuda a 31 de diciembre de 2016 de acuerdo con el cuadro siguiente que se adjunta en Excel.

La deuda a 31 de diciembre de 2015 debe coincidir con los criterios con los que la publica el Banco de España e incorporar: Valores, Préstamos con entidades residentes y no residentes, Préstamos derivados de los mecanismos adicionales de financiación de Comunidades Autónomas hasta el año 2014 y del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que deberán agregarse en la rúbrica Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, otros Préstamos, Factoring sin recurso, Asociaciones público-privadas y resto de deuda que tenga la consideración de deuda a efectos PDE. En el cuadro deben recogerse los incrementos que se prevén en el año para cada una de estas fuentes de financiación y las amortizaciones o disminuciones de las mismas, de tal forma, que la deuda final a 31 de diciembre de 2016 refleje el importe total de deuda a efectos PDE que prevé la Comunidad a esa fecha.

Información sobre el Plan de ajuste de la C.A. de la Región de Murcia (FLA 2016)

(miles de euros)

ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	ENTES DEL ÁMBITO DE LA ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A MENSUAL	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SEC 2010)	TOTAL
<b>1. DEUDA VIVA A 31-12-2015 (1 = a+b+...+h)</b>	<b>7.517.839,64</b>	<b>83.035,12</b>	<b>7.600.874,76</b>
a. Valores	396.600,00	0,00	396.600,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	906.266,67	16.898,05	923.164,72
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	0,00	64.062,50	64.062,50
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	783.287,16	2.074,57	785.361,73
e. Fondo de Financiación a CCAA	5.375.047,81	0,00	5.375.047,81
f. Factoring sin recurso	11.638,00	0,00	11.638,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	45.000,00	0,00	45.000,00
<b>2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+...+h)</b>	<b>807.265,18</b>	<b>11.910,03</b>	<b>819.175,21</b>
a. Valores	0,00	0,00	0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	345.586,80	2.535,03	348.121,83
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	0,00	9.375,00	9.375,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	26.232,54	0,00	26.232,54
e. Fondo de Financiación a CCAA	378.807,84	0,00	378.807,84
f. Factoring sin recurso	11.638,00	0,00	11.638,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	45.000,00	0,00	45.000,00
<b>3. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+...+h)</b>	<b>1.053.090,79</b>	<b>0,00</b>	<b>1.053.090,79</b>
a. Valores	0,00	0,00	0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	0,00	0,00	0,00
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	0,00	0,00	0,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	996.452,79	0,00	996.452,79
f. Factoring sin recurso	11.638,00	0,00	11.638,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	45.000,00	0,00	45.000,00
<b>4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)</b>	<b>245.825,61</b>	<b>-11.910,03</b>	<b>233.915,58</b>
<b>5. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2016 (5 = 1 + 4 = a+b+...+h)</b>	<b>7.763.665,25</b>	<b>71.125,09</b>	<b>7.834.790,34</b>
a. Valores	396.600,00	0,00	396.600,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	560.679,87	14.363,02	575.042,89
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiar Pymes	0,00	54.687,50	54.687,50
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	757.054,62	2.074,57	759.129,19
e. Fondo de Financiación a CCAA	5.992.692,76	0,00	5.992.692,76
f. Factoring sin recurso	11.638,00	0,00	11.638,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	45.000,00	0,00	45.000,00

El seguimiento de los planes de ajuste, en la parte relativa a la evolución del endeudamiento, se realizará a través de la plataforma CIMCA en la que deberá

cumplimentarse mensualmente este mismo modelo que se corresponde con el A64, conforme a las instrucciones publicadas.

- Medidas para garantizar la devolución al Estado de los préstamos del mecanismo de liquidez.

Años de vigencia del crédito	Estimación de recursos totales	Gastos no financieros	Amortizaciones del crédito controlado capital	Amortizaciones del crédito controlado intereses
2016	4.978.797,86	4.199.261,92	378.807,84	10.316,51
2017	4.998.338,04	4.196.494,42	535.644,29	44.736,03
2018	5.101.132,58	4.144.697,04	680.320,53	44.965,87
2019	5.190.238,95	4.164.697,04	804.520,56	39.276,65
2020	5.378.599,51	4.183.577,81	804.520,56	32.553,27
2021	5.270.120,92	4.200.741,45	804.520,56	25.806,67
2022	5.447.795,33	4.223.604,89	804.520,56	19.071,69
2023	5.700.106,49	4.246.889,28	739.676,71	12.405,05
2024	5.628.750,69	4.269.048,56	425.712,73	6.752,25
2025	5.687.931,07	4.280.395,80	268.876,28	3.298,13
2026	5.565.465,75	4.288.822,69	124.200,03	1.045,76

Se incluyen los vencimientos de mecanismos de pago a proveedores, Fondo de Liquidez Autonómico 2012, 2013, 2014, Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2015 y la previsión por los préstamos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2016.

**Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados:** En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se incluye a continuación información sobre Operaciones con derivados y Líneas de Crédito a corto plazo a 31 de diciembre de 2015.

OPERACIONES DE DERIVADOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO	
COMUNIDAD AUTONOMA: MURCIA	
Año: 2015	
Mes: Diciembre (a 31 de diciembre)	
	miles de euros
Tipo de producto	Deuda Viva a fin de mes
OPERACIONES DE DERIVADOS / Swaps (EUR)	85.000,00
LÍNEAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (Total disponible)	235.000,00
LÍNEAS DE CRÉDITO A CORTO PLAZO (Total dispuesto)	0,00

Información sobre Avaes públicos otorgados	
	(miles de euros)

<b>Tipo de producto</b>	<b>Importe a 31/12/2015</b>
Avales de entidades del SEC a entidades No SEC*	52.981,93
(*) Se incluye el <u>valor nominal</u> de todos los avales otorgados que estén en vigor a 31/12/2015, por los entes pertenecientes al subsector AAPP conforme al SEC.	

## **PARTE V.- REFORMAS ESTRUCTURALES Y OTROS COMPROMISOS**

### **ASUMIDOS**

#### **V.1.- REFORMAS ESTRUCTURALES**

<b>Plan de Ajuste. FLA 2016. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</b>
<b>Reformas estructurales</b>
<p><b>Medida 1: Nueva Ley de Función Pública</b></p> <p>El Gobierno Regional ha optado por establecer el nuevo modelo de Función Pública que se plasmará en la Ley con los agentes implicados, partiendo de un marco o esquema general que proporcionan las líneas estratégicas, para ir determinando y desarrollando los diferentes elementos del modelo o sistema.</p>
<p><b>Medida 2: Plan de Libertad Económica</b></p> <p>Se ha presentado un Plan de Libertad Económica que pretende impulsar la liberalización de actividades y la simplificación administrativa de centenas de procedimientos administrativos más allá de la implementación de las medidas establecidas en el plan nacional CORA.</p>
<p><b>Medida 3: Plan Estratégico de Administración Electrónica</b></p> <p>La administración electrónica, en el marco de la sociedad de la información, se considera como uno de los principales ejes sobre los que pivota la modernización de las administraciones públicas.</p>
<p><b>Medida 4: Plan de Racionalización de Activos Inmobiliarios</b></p> <p>El Gobierno de la Región de Murcia está inmerso en la elaboración del Plan Estratégico de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p>

#### **V.2.- OTROS COMPROMISOS ASUMIDOS**

1. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia se compromete a **limitar los salarios** en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, **reducir el número de consejeros** de los Consejos de Administración de las mismas y **regular las cláusulas indemnizatorias** de acuerdo con la reforma laboral en proceso, todo ello de forma análoga a lo establecido en el proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen

retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades para la Administración General del Estado.

2. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia se compromete a permitir el acceso y remitir **toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria** para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
3. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia se compromete a **adoptar medidas de Buenas prácticas** en materia de gestión económica y presupuestaria, entre otras, la derogación de normas de gestión económico-presupuestarias que puedan ser contrarias a los principios del presupuesto.
4. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia declara que está al **corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad social**, o el compromiso de estarlo en el plazo de un mes desde el momento de recibir los primeros fondos.
5. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia se compromete a participar en el grupo de trabajo, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la **racionalización y mejora de la eficiencia del gasto público autonómico**. Así mismo, se compromete a implantar en su administración las conclusiones que adopte el grupo de trabajo.
6. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia se compromete a adoptar las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera creado por el Acuerdo 3/2013, de 21 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de creación del grupo de trabajo para la elaboración de un **programa de racionalización administrativa**. Este grupo elaborará un programa de racionalización administrativa que contendrá una serie de medidas seleccionadas del Informe elaborado por la comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (**CORA**), elevado al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, para que sean aplicadas por las Comunidades Autónomas.

7. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a los **acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada** que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente su adhesión.
  - a. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Si está adherida a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada anteriormente referidos en este punto. Se especifica que en el convenio de adhesión referente al Acuerdo-marco para la adquisición de diversos productos sanitarios, no existe adhesión a los lotes de suministro de guantes quirúrgicos y tiras reactivas para determinación de glucosa, ya que actualmente están vigentes contratos tramitados desde el Servicio Murciano de Salud.
  
8. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a adoptar las actuaciones necesarias para su adhesión a las demás medidas tendentes a garantizar la **sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud**, que hayan sido informadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y a no aprobar una **cartera de servicios complementaria**, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente la aplicación de tales medidas o la no aprobación de una cartera de servicios complementaria.
  - a. Medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del SNS
    - i. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Si está adherida a las medidas anteriormente referidas en este punto.
  - b. Cartera de servicios complementaria
    - i. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia No tiene aprobada una cartera de servicios complementaria
  
9. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación

del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y ha completado el correspondiente directorio común de unidades administrativas, con los códigos relativos a la Oficina contable, Órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACE para todas las unidades administrativas, incluido el sector sanitario y el educacional. La adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) implica el compromiso de no discriminación del citado punto general, en relación al punto autonómico, por lo que deberá poderse usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA en las mismas condiciones.

10. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia ha remitido copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y ha completado los trámites relativos para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de expedición de autorizaciones o licencias.
11. La Comunidad Autónoma de La Región de Murcia se compromete a que el ahorro anual que se genere por aplicación de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al fondo de liquidez autonómico, según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de julio de 2014, se destinará a la reducción de la deuda comercial sin que suponga incremento del gasto de los ejercicios en que se produzca dicho ahorro.
12. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a modificar a partir del ejercicio 2017 el modelo de gestión de su servicio de salud en el sentido de dotar de carácter limitativo a su presupuesto de gastos, integrándolo dentro del presupuesto consolidado presentado por la comunidad. A tal efecto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a destinar el incremento de ingresos a dicho presupuesto.